



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2023
M.C. N° 371/2022-2023



Señor:
Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Soledad Flores Velásquez, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIENDA al señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo que, en el marco de sus competencias, realice las gestiones necesarias para la conservación e inamovilidad del Patrimonio Nacional de las “Cabañas del Río Piraí”, declarada Patrimonio Cultural Boliviano de acuerdo a la Ley 416 de 30 de Septiembre de 2013; debiendo contar, para cualquier intervención, con la autorización del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, así como coordinar con los custodios y/o ocupantes de este Patrimonio Cultural cualquier mejoramiento, alteración o modificación que se pretenda realizar”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Tercer Secretario
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

